TIPO Y NO. DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.070-24	Fecha:	ABRIL 2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREDICTIVO Y PREVENTIVO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.		
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8		
CONTRATISTA	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA S.A.S NIT 800.208.795-3 R.L EDICKSON IOVANNI SALGADO AVILAN C.C. No. 79593151		
VALOR	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.677.380.375) INCLUIDO IVA		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.		
CDP	250 de 15-03-2024		

Entre La **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con el NIT número 806.010.305-8, representada legalmente por el Doctor **JORGE EDUARDO SUAREZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 6.773.841, en calidad de Agente Especial Interventor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, según acta de posesión S.D.M.E No. 007 del 24 de mayo de 2021, y Resolución No. 118 de 2023 de 17 de mayo de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la **ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** y quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y, por otra parte, la sociedad comercial **BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA S.A.S** identificada con el NIT 800.208.795-3, representada legalmente por **EDICKSON IOVANNI SALGADO AVILAN,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79593151 de Bogotá D.C, quien para afectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** , hemos acordado celebrar el presente contrato**,** de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Articulo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). La E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, es una Empresa Social del Estado prestadora de salud en primer nivel en el Distrito Turístico Cartagena de Indias, es competencia de los Distritos gestionar la prestación de los servicios en salud de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre no asegurada y la asegurada en lo no cubierto con subsidios a la demanda que resida en su jurisdicción, mediante Instituciones prestadoras del servicio de salud – IPS públicas o privadas, siendo la ESE, la única IPS de la red pública del Distrito de primer nivel. **2).** Las tecnologías sanitarias, en particular, los dispositivos médicos y mobiliario de uso hospitalario, son de vital importancia para garantizar la calidad en Atención del Sistema de Salud Pública, ya que se consideran bienes cuyo funcionamiento está relacionado con el éxito en la prevención, detección y tratamiento de cualquier patología. **3).** Mientras que el mantenimiento correctivo (MC) se encarga de los equipos, servicios o instalaciones que se encuentren averiadas o con un funcionamiento incorrecto, el mantenimiento preventivo (MP) tiene por objetivo la inspección de un bien o un servicio para garantizar en lo posible su adecuado desempeño y detectar, si existiesen, problemas que pudieren afectar en un futuro al trabajo realizado por dicho dispositivo. Este último es el que se busca implementar a fin de aumentar la vida útil de los equipos y minimizar fallas en los procedimientos que se puedan ocasionar debido al incorrecto funcionamiento de dichos bienes. **4) .** El plan de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo tiene como principal objetivo asegurar el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos, las revisiones periódicas son de vital importancia para el buen funcionamiento de los

equipos, para que esta labor se vea reflejada en el bienestar de los pacientes. El prestador del Servicio de mantenimiento debe asegurar que los procesos de mantenimiento serán prestados con los equipos y herramientas necesarias y exigidas por protocolo de las de fábricas, con personal altamente calificado para dar soluciones eficaces y eficientes a las dificultades diarias, cumplimiento del plan de mantenimiento institucional en todas las sedes de la ESE. **5)** Que de las ofertas presentadas por medio de la plataforma transaccional SECOP II y luego del respectivo proceso de evaluación y conforme a derecho se determinó que el proponente **BIOSISTEMAS INGENIERIA MÉDICA S.A.S,** cumplió con todos los requisitos, jurídicos, técnicos y financieros exigidos, además su oferta económica se ajusta al presupuesto de la entidad. **6)** Que existe disponibilidad presupuestal para el presente acto tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad **No. 250 de 15-03-2024,** expedido por el Profesional encargado de funciones de Presupuesto y que hace parte integral de este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREDICTIVO Y PREVENTIVO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.**
1.1. ALCANCE DEL OBJETO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.	Dado que el servicio a contratar debe ser integral, se requiere fortalecer de manera adecuada la prestación del mismo. Los centros a cubrir para el servicio de mantenimiento correctivo, predictivo y preventivo de los dispositivos médicos en las unidades prestadoras de servicios de salud de la E.S.E. H.L.C.I. Durante la vigencia del contrato se podrán variar, modificar (aumentar, disminuir, etc), de acuerdo con las prioridades y conveniencia de la entidad, en todo caso alineados a las necesidades del servicio; con previo aviso por escrito al supervisor del contrato y/o apoyo técnico de la supervisión, que la entidad designe para tal fin y su aprobación por los mismos. Teniendo en cuenta lo anterior, se relacionan los equipos que abarcan el servicio de mantenimiento preventivo, así:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	AGITADOR DE MAZZINI	1
2	AMALGAMADOR	1
3	AUTOCLAVE	1
4	BASCULA CON TALLIMETRO	1
5	BASCULA DE PISO	1
6	BASCULA PESA BEBE	1
7	BOMBA DE INFUSION	1
8	CALENTADOR DE LIQUIDOS	1
9	CAVITRON	1
10	CENTRIFUGA	1
11	COMPRESOR DE AIRE	1
12	CONCENTRADOR DE OXIGENO	1
13	CONTRAANGULO	1
14	DESFIBRILADOR	1
15	DIGITALIZADORA	1
16	DOPPLER FETAL	1
17	ECOGRAFO	1
18	ECOGRAFO PORTATIL	1
19	ELECTROBISTURI	1
20	ELECTROCARDIOGRAFO	1
21	EQUIPO DE ORGANOS	1
22	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	1
23	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	1
24	ESTIMULADOR DE NERVIO PERISFERICO	1
25	FONENDOSCOPIO	1
26	HORNO DE ESTERILIZACION	1
27	INCUBADORA	1
28	INCUBADORA DE TRANSPORTE	1

29	INFUSOR	1
30	JERINGA TRIPLE	1
31	LAMPARA CIELITICA	1
32	LAMPARA CUELLO DE CISNE	1
33	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	1
34	LAMPARA DE DIAGNOSTICO	1
35	LAMPARA DE FOTOCURADO	1
36	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	1
37	LAMPARA PIELITICA	1
38	LARINGOSCOPIO ADULTO Y PEDIATRICO	1
39	MAQUINA DE ANESTESIA	1
40	MESA DE CIRUGIA	1
41	MESA DE PARTOS	1
42	MICROMOTOR	1
43	MICROSCOPIO	1
44	MONITOR DE GASES ANESTESICOS	1
45	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1
46	MONITOR MULTIPARAMETRICO CON CO2	1
47	MONITOR FETAL	1
48	NEBULIZADOR	1
49	NEGASTOSCOPIO	1
50	NEVERA	1
51	OFTALMOSCOPIO	1
52	OTOSCOPIO	1
53	PIEZA DE ALTA	1
54	PULSOXIMETRO	1
55	REFRIGERADOR	1
56	SUCCIONADOR	1
57	TENSIOMETRO ADULTO O PEDIATRICO	1
58	TERMOHIGROMETRO	1
59	TERMOMETRO	1
60	ULTRASONIDO	1
61	UNIDAD ODONTOLOGICA	1
62	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	1

De tal manera, se define la bolsa de repuestos así:

ITEM	REPUESTOS
1	ACOPLE BORDEM PARA PIEZA DE MANO
2	ACOPLE EYECTOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
3	BALINERAS PARA PIEZAS DE MANO
4	BANDEJA AUXILIAR UNIDAD ODONTOLOGICA
5	BATERIA 14.8V 6600mAh DESFIBRILADOR MINDRAY BENEHEART D6
6	BATERIA 14.8V, 5200mAh, DESFIBRILADOR MINDRAY BENEHEART D3
7	BATERIA 3,7V 1800Mh PARA OXIMETRO DE PULSO MINDRAY PM60
8	BATERIA AA Y AAA
9	BATERIA CUADRADA 9 V
10	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE12 SPRESS
11	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE3
12	BATERIA PARA MONITOR EDAN M8
13	BATERIA PARA MONITOR MINDRAY IMEC, 8,10,12
14	BATERIA TIPO C
15	BOMBILLO BIPIN 12V/75W
16	BOMBILLO BIPIN 24V/150W
17	BOMBILLO DE DOS PINES 12V PARA UNIDAD ODONTOLOGICA

18	BOMBILLO H3 12 V 55 V PARA LAMPARA DE LUZ FRIA
19	BOMBILLO LED PARA LAMPARA CUELLO DE CISNE
20	BOMBILLO NEVERA
21	BOMBILLO REF 6000 WELCH ALLYN WELCH ALLYN ORIGINAL
22	BOMBILLO REF. 3100 WELCH ALLYN ORIGINAL
23	BOMBILLO REF. 4900 WELCH ALLYN ORIGINAL
24	BOMBILLO WELCH ALLYN REF 3400 WELCH ALLYN ORIGINAL
25	BOMBILLO WELCH ALLYN REF. 3900 WELCH ALLYN ORIGINAL
26	BRAZALETE BARIATRICO
27	BRAZALETE DE UNA Y DOS VIAS ADULTO -PEDIATRICO
28	BRAZALETE FLEXIPORT
29	CABEZA PARA JERINGA TRIPLE
30	CABLE AC GRADO MEDICO
31	CABLE ECG 3 DERIVADAS PARA DESFIBRILADOR MINDRAY D3, D6
32	CABLE ECG PARA MONITOR SIGNOS VITALES EDAN M8
33	CABLE ECG PARA MONITOR SIGNOS VITALES MINDRAY IMEC 8,10,12
34	CABLE EKG PARA ELECTROCARDIOGRAFO SE EDAN SE 12 SPRESS
35	CABLE EKG PARA ELECTROCARDIOGRAFO SE EDAN SE 3
36	CABLE PARA MARCAPASOS PARA DESFIBRILADOR MINDRAY D3 Y D6
37	CAMBIA FRESAS ESTÁNDAR
38	CAMBIA FRESAS MINI
39	CAMBIA FRESAS COXO
40	CAMBIA FRESAS APLEDENTAL
41	CAMBIA FRESAS NSK
42	CAMPANA PARA FONENDOSCOPIO RIESTER
43	CAMPANA PARA FONENDOSCOPIO GMD
44	CAMPANA PARA FONENDOSCOPIO LITTMANN
45	CAMPANA PARA FONENDOSCOPIO WELCH ALLYN
46	CANASTILLA PARA ESCUPIDERA
47	CLAMPS ADULTO - PEDIATRICO PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE 12 SPRESS Y SE3
48	CLAVIJA PARA LAMPARA CUELLO DE CISNE
49	COMPRESOR PARA NEVERA
50	COMPRESOR PARA CONGELADOR
51	CONTROL DE TEMPERATURA CONGELADOR
52	CONTROL DE TEMPERATURA NEVERA
53	ELECTRODOS DE SUCCION PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN DAN SE 12 SPRESS Y SE3
54	EMPAQUE PARA AUTOCLAVE AUTOMAT 3000
55	EMPAQUE AUTOCLAVE OLSOTEK 18 LITROS
56	EMPAQUE PARA AUTOCLAVE AUTOMAT 6000
57	EMPAQUE PARA AUTOCLAVE OLSOTECK 12.5 LITROS
58	ESCUPIDERA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
59	FILTRO DE AGUA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
60	FILTROS DE AIRE PARA COMPRESOR
61	FUSIBLES (10A, 15A, 20A)
62	HOLDER AUTOMATICO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
63	HOLDER PARA EYECTOR SIN VALVULA

64	INTERRUPTOR 2 POSICIONES PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
65	INTERRUPTOR 3 POSICIONES PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
66	JUEGO DE OLIVAS BLANDAS PARA FONENDOSCOPIO RIESTER
67	JUEGO DE OLIVAS BLANDAS PARA FONENDOSCOPIO GMD
68	JUEGO DE OLIVAS BLANDAS PARA FONENDOSCOPIO LITTMANN
69	JUEGO DE OLIVAS BLANDAS PARA FONENDOSCOPIO WELCH ALLYN
70	LAMPARAPARA UNIDAD ODONTOLOGICA TECNIDENTAL
71	MANGO CON CABLE RESORTADO PARA EQUIPO DE ORGANOS WELCH ALLYN
72	MANGUERA NIBP
73	MANGUERA TIPO AMERICANO 1/4 AZUL
74	MANGUERA TIPO AMERICANO 1/4 AMARILLA
75	MANGUERA TIPO AMERICANO 1/8 AZUL
76	MANGUERA 3 VIAS
77	MANGUERA TIPO AMERICANO 1/8 AMARILLA
78	MANGUERA 1/4 300PSI
79	MANOMETRO COMPRESOR
80	MEMBRANA PARA FONENDOSCOPIOS ADULTO O PEDIATRICO
81	METROS DE CABLE ENCAUCHETADO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
82	MOTOR PARA NEVERA
83	ORRINGS PARA FONENDOSCOPIOS
84	PERA CON VALVULA
85	PORTAFUSIBLE
86	PRESOSTATO 4 VIAS
87	PRESOSTATO PARA COMPRESOR
88	PURGADOR PARA COMPRESOR
89	REGULADOR DE PRESION
90	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE AUTOMAT 3000
91	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE AUTOMAT 6000
92	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE OLSOTEK 12.5
93	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE OLSOTEK 18L
94	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE STARCLAVE
95	SENSOR SPO2 ADULTO Y PEDIATRICO PARA MONITOR EDAN M8
96	SENSOR SPO2 ADULTO Y PEDIATRICO PARA MONITOR MINDRAY IMEC 8,10,12
97	SENSOR SPO2 ADULTO Y PEDIATRICO PARA OXIMETRO DE PULSO EDAN H100B
98	SENSOR SPO2 ADULTO Y PEDIATRICO PARA OXIMETRO DE PULSO MINDRAY PM60
99	SOPORTE PARA LAMPARA CUELLO DE CISNE
100	SWICH PULSADOR PARA LAMPARA DE FOTOCURADO
101	SWICH TIPO BALANCÍN DE 3 POSICIONES
102	TANQUE DE RESERVA DE AGUA 1 LITRO
103	TANQUE 1HP PARA COMPRESOR
104	TANQUE 2HP PARA COMPRESOR
105	TRANSDUCTOR 2MH2 PARA DOPPLER FETAL EDAN SONOTRAX
106	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA COXO
107	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA NSK
108	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA APLE DENTAL
109	UNIDAD REFRIGERANTE PARA NEVERA
110	UNIDAD REFRIGERANTE PARA CONGELADOR

111	VALVULA CAMBIA VIA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	
112	VALVULA DE CORTE 1/4	
113	VALVULA EYECTORA DE ALTA UNIDAD ODONTOLOGICA	
114	VALVULA PILOTO	
115	VALVULA VENTURI	
116	VALVULA REGULADORA DE PASO DE AGUA	
117	VALVULA DE RETENCION COMPRESOR	
118	VALVULA SOLENOIDE	
119	VIDRIO REFLECTOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
PRODUCTO	**CÓDIGO**
Mantenimiento o reparación de equipo médico menor	851615
Control de calidad	811415
Ingeniería eléctrica y electrónica	811017
Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	731521
Mantenimiento y soporte de software	811122
Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	811418

2) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

En la ciudad de Cartagena, así como en las zonas urbanas, rurales, insulares y corregimientos donde se encuentran ubicados los centros de atención, tanto administrativos como asistenciales de la E.S.E H.L.C.I.

4) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS, las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Acompañar a la institución durante las visitas que realizan los funcionarios de la súper intendencia nacional de salud, direcciones seccionales y departamentales de salud, Empresas promotoras de servicios de salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento biomédico y demás procesos desarrollados en gestión tecnológica en salud, en la institución.
2. Seguir y cumplir con todos los lineamientos de los procesos institucionales de procedimientos, guías, manuales, policitas, protocolos y demás documentos que sea directos o transversales al departamento de mantenimiento biomédico.
3. Realizar la elaboración, actualización y custodia y centralización de las hojas de vida de todos los equipos biomédicos de la institución
4. Apoyar a la entidad en la realización y actualización del inventario técnico de los equipos biomédicos.

	5. Asesorar y acompañar en el diseño del plan de mantenimiento hospitalario y todos los documentos técnicos que se deriven de este. **6.** Elaborar guías de uso rápido de los equipos biomédicos que el hospital solicite. **7.** Realizar cronograma de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado, limpieza y uso seguro de los equipos biomédicos a los funcionaros que administran y manejan la dotación biomédica en la institución, estas capacitaciones deben de tener una evaluación correspondiente al equipo biomédico presentado para medir el grado de adherencia de estas. **8.** Elaborar informe de gestión mensual con sus respectivos indicadores dentro de los 5 primeros días de cada mes. **9.** Cumplir al 95% los mantenimientos preventivos programados en el plan del mantenimiento cada mes, en caso de que un mantenimiento requiera reprogramación este debe ser justificado técnicamente y deberá de llevarse a cabo máximo en el mes siguientes. **10.** El contratista asumirá la responsabilidad de entregar los reportes técnicos de los mantenimientos correctivos y preventivos realizados, debidamente firmados por el respectivo jefe de cada servicio en los informes de gestión mensual o cuando estos sean solicitados por el hospital. **11.** Realizar en cada rutina de mantenimiento preventivo programada las actividades recomendadas del fabricante. Las actividades de cada rutina de mantenimiento corresponderán a las contempladas en los protocolos técnico de mantenimiento del hospital para cada equipo los cuales hacen parte de la gestión documental del área de mantenimiento en cumplimiento de los requisitos del modelo estar de control interno y sistema obligatorio de garantía de la calidad de la ESE, o normar técnicas vigentes especificas las cuales se basarán en las recomendaciones del fabricante. **12.** El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo una vez se presente la falla en el equipo generando un diagnóstico o intervención inmediata. **13.** Apoyar los requisitos del sistema de calidad de la institución elaborando informes técnicos sobre el estado situacional de los equipos biomédicos para toma de decisiones sobre bajas y reemplazos y /o actualización de equipos biomédicos con argumentos técnicos específicos. **14.** Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF) al presentar la factura mensual y cuando haya lugar a ellos par requerimiento de la entidad. **15.** Todos los materiales (limpiadores electrónicos, lubricantes, desinfectantes, detergentes, papelería, entre otros), equipos y herramientas (destornilladores, llaves, alicates pinzas, necesarios para el servicio que se solicita, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, por lo tanto, no puede hacer uso de elementos pertenecientes a las ESE, salvo previa autorización de la gerencia y/o interventoría del contrato. Deberá disponer de ropa (pijamas) para ingresar a las áreas estériles, quirúrgicas de la entidad. Adicionalmente los elementos que lo identifiquen claramente como el carnet. **16.** El contratista deberá suministrar una lista de los equipos y herramientas que tendrá a disposición y que piense utilizar durante la ejecución de servicio basados en los quipos y herramientas mínimas necesarias para la ejecución de la labor a ejecutar; deberá indicar el uso que le dará, su capacidad o especificación técnica y la cantidad disponible y anexara los certificados de calibración de aquellos equipos. Serán de obligatoriedad para iniciar el contrato a presentar, los certificados de calibración Estos certificados deben de ser expedidos por un ente certificado para este fin, y según normatividad vigente aquellos que pesen, miden o cuente deben de tener certificación ONAC los demás deberán ser certificados con trazabilidad. **17.** El oferente debe adecuar las instalaciones que se le asignen en todos los aspectos que se requieran para la correcta ejecución del contrato sin que esto genere costo alguno para el hospital. **18.** El proveedor garantizara el transporte de su personal a todas las sedes para garantizar la respuesta efectiva y oportuna a las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo y sus diferentes programas de tecnovigilancia y capacitación. **EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL:** **19.** Suministrar a sus trabajadores operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad del personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del hospital en cuanto a salud ocupacional.

	20. Adquirir a sus costas los elementos requeridos por las normas técnicas en salud ocupacional seguridad hospitalaria, de tal manera que no vayan en contravención a lo establecido en estándares de calidad que indique la normatividad legal vigente de acuerdo a los programas de seguridad y sistemas de vigilancia epidemiológica que se desarrollan en la entidad. **21.** Presentar constancia de conocimiento informado del funcionario sobre el proceso de atención de accidente de trabajo en caso de presentarse, determinado por administradora de riesgos laborales (ARL). **B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** **1.** Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio. **2.** Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo. **3.** Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta. **4.** Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad. **5.** Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. **7.** Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato. **8.** Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual **9.** Se deberá entregar por parte del contratista: manual de calidad, procedimiento de mantenimiento realizado en hospitales adaptado a las necesidades de la ESE de mantenimiento de equipo biomédico, procedimiento de quejas y reclamos, procedimiento de producto o servicios no conforme, organigrama.
4.1). EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Todos los efectos el personal que utilice el contratista para el desarrollo del contrato será exclusivamente trabajador de **EL CONTRATISTA,** el cual tiene respecto de estos la condición de empleador y deberá cancelar a los mismos todo lo relacionado con salarios, indemnizaciones, prestaciones sociales y demás emolumentos. Además, deberá garantizar la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social de sus trabajadores. LA EMPRESA no adquiere ninguna obligación de tipo laboral para con los trabajadores del contratista.
4.2) RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS	**EL CONTRATANTE,** no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga el **CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato, así mismo en ningún caso se generará relación laboral ni prestaciones sociales entre las partes.
5) OBLIGACIONES DEL CONTRANTE	**1.** Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios. **2.** Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. **3.** Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio. **4.** Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio. **5.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**.**

	6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **8.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **9.** Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **10.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **11.** Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. **12.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **13.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
7) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.677.380.375) INCLUIDO IVA** valor que será cancelado de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista la cual se anexa y hace parte integral del presente contrato.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
ITEM	**EQUIPO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO* CANTIDAD)**
1	AGITADOR DE MAZZINI	1	$ 40,000	$ 47,600	$ 47,600
2	AMALGAMADOR	1	$ 80,000	$ 95,200	$ 95,200
3	AUTOCLAVE	1	$ 460,000	$ 547,400	$ 547,400
4	BASCULA CON TALLIMETRO	1	$ 158,000	$ 188,020	$ 188,020
5	BASCULA DE PISO	1	$ 158,000	$ 188,020	$ 188,020
6	BASCULA PESA BEBE	1	$ 158,000	$ 188,020	$ 188,020
7	BOMBA DE INFUSION	1	$ 230,000	$ 273,700	$ 273,700
8	CALENTADOR DE LIQUIDOS	1	$ 60,000	$ 71,400	$ 71,400
9	CAVITRON	1	$ 190,000	$ 226,100	$ 226,100
10	CENTRIFUGA	1	$ 60,000	$ 71,400	$ 71,400
11	COMPRESOR DE AIRE	1	$ 450,000	$ 535,500	$ 535,500
12	CONCENTRADOR DE OXIGENO	1	$ 60,000	$ 71,400	$ 71,400
13	CONTRAAGULO	1	$ 120,000	$ 142,800	$ 142,800
14	DESFIBRILADOR	1	$ 320,000	$ 380,800	$ 380,800
15	DIGITALIZADORA	1	$ 580,000	$ 690,200	$ 690,200
16	DOPPLER FETAL	1	$ 150,000	$ 178,500	$ 178,500
17	ECOGRAFO	1	$ 600,000	$ 714,000	$ 714,000
18	ECOGRAFO PORTATIL	1	$ 600,000	$ 714,000	$ 714,000
19	ELECTROBISTURI	1	$ 100,000	$ 119,000	$ 119,000
20	ELECTROCARDIOGRAFO	1	$ 230,000	$ 273,700	$ 273,700

		21	EQUIPO DE ORGANOS	1	$ 149,000	$ 177,310	$ 177,310	
		22	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	1	$ 700,000	$ 833,000	$ 833,000	
		23	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	1	$ 600,000	$ 714,000	$ 714,000	
		24	ESTIMULADOR DE NERVIO PERISFERICO	1	$ 90,000	$ 107,100	$ 107,100	
		25	FONENDOSCOPIO	1	$ 95,000	$ 113,050	$ 113,050	
		26	HORNO DE ESTERILIZACION	1	$ 120,000	$ 142,800	$ 142,800	
		27	INCUBADORA	1	$ 180,000	$ 214,200	$ 214,200	
		28	INCUBADORA DE TRANSPORTE	1	$ 150,000	$ 178,500	$ 178,500	
		29	INFUSOR	1	$ 70,000	$ 83,300	$ 83,300	
		30	JERINGA TRIPLE	1	$ 90,000	$ 107,100	$ 107,100	
		31	LAMPARA CIELITICA	1	$ 120,000	$ 142,800	$ 142,800	
		32	LAMPARA CUELLO DE CISNE	1	$ 132,000	$ 157,080	$ 157,080	
		33	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	1	$ 110,000	$ 130,900	$ 130,900	
		34	LAMPARA DE DIAGNOSTICO	1	$ 130,000	$ 154,700	$ 154,700	
		35	LAMPARA DE FOTOCURADO	1	$ 200,000	$ 238,000	$ 238,000	
		36	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	1	$ 120,000	$ 142,800	$ 142,800	
		37	LAMPARA PIELITICA	1	$ 120,000	$ 142,800	$ 142,800	
		38	LARINGOSCOPIO ADULTO Y PEDIATRICO	1	$ 98,000	$ 116,620	$ 116,620	
		39	MAQUINA DE ANESTESIA	1	$ 300,000	$ 357,000	$ 357,000	
		40	MESA DE CIRUGIA	1	$ 220,000	$ 261,800	$ 261,800	
		41	MESA DE PARTOS	1	$ 220,000	$ 261,800	$ 261,800	
		42	MICROMOTOR	1	$ 130,000	$ 154,700	$ 154,700	
		43	MICROSCOPIO	1	$ 90,000	$ 107,100	$ 107,100	
		44	MONITOR DE GASES ANESTESICOS	1	$ 260,000	$ 309,400	$ 309,400	
		45	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	$ 260,000	$ 309,400	$ 309,400	
		46	MONITOR MULTIPARAMETRICO CON CO2	1	$ 250,000	$ 297,500	$ 297,500	
		47	MONITOR FETAL	1	$ 240,000	$ 285,600	$ 285,600	
		48	NEBULIZADOR	1	$ 100,000	$ 119,000	$ 119,000	
		49	NEGASTOSCOPIO	1	$ 95,000	$ 113,050	$ 113,050	
		50	NEVERA	1	$ 470,000	$ 559,300	$ 559,300	
		51	OFTALMOSCOPIO	1	$ 70,000	$ 83,300	$ 83,300	
		52	OTOSCOPIO	1	$ 70,000	$ 83,300	$ 83,300	
		53	PIEZA DE ALTA	1	$ 200,000	$ 238,000	$ 238,000	
		54	PULSOXIMETRO	1	$ 89,000	$ 105,910	$ 105,910	
		55	REFRIGERADOR	1	$ 470,000	$ 559,300	$ 559,300	
		56	SUCCIONADOR	1	$ 210,000	$ 249,900	$ 249,900	
		57	TENSIOMETRO ADULTO O PEDIATRICO	1	$ 150,000	$ 178,500	$ 178,500	
		58	TERMOHIGROMETRO	1	$ 70,000	$ 83,300	$ 83,300	
		59	TERMOMETRO	1	$ 50,000	$ 59,500	$ 59,500	
		60	ULTRASONIDO	1	$ 120,000	$ 142,800	$ 142,800	

61	UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 450,000	$ 535,500	$ 535,500
62	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	1	$ 380,000	$ 452,200	$ 452,200
	TOTAL EQUIPOS	**62**	**TOTAL UNITARIO MANTENIMIENTO IVA INCLUIDO**		**$ 15,519,980**

REPUESTOS					
ITEM	**DESCRIPCION DE REPUESTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO* CANTIDAD)**
1	ACOPLE BORDEM PARA PIEZA DE MANO	1	$ 60,000	$ 71,400	$ 71,400
2	ACOPLE EYECTOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 30,000	$ 35,700	$ 35,700
3	BALINERAS PARA PIEZAS DE MANO	1	$ 320,000	$ 380,800	$ 380,800
4	BANDEJA AUXILIAR UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 122,000	$ 145,180	$ 145,180
5	BATERIA 14.8V 6600mAh DESFIBRILADOR MINDRAY BENEHEART D6	1	$ 2,100,000	$ 2,499,000	$ 2,499,000
6	BATERIA 14.8V, 5200mAh, DESFIBRILADOR MINDRAY BENEHEART D3	1	$ 2,100,000	$ 2,499,000	$ 2,499,000
7	BATERIA 3,7V 1800Mh PARA OXIMETRO DE PULSO MINDRAY PM60	1	$ 460,000	$ 547,400	$ 547,400
8	BATERIA AA Y AAA	1	$ 24,000	$ 28,560	$ 28,560
9	BATERIA CUADRADA 9 V	1	$ 45,000	$ 53,550	$ 53,550
10	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE12 SPRESS	1	$ 400,000	$ 476,000	$ 476,000
11	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE3	1	$ 410,000	$ 487,900	$ 487,900
12	BATERIA PARA MONITOR EDAN M8	1	$ 380,000	$ 452,200	$ 452,200
13	BATERIA PARA MONITOR MINDRAY IMEC, 8,10,12	1	$ 430,000	$ 511,700	$ 511,700
14	BATERIA TIPO C	1	$ 45,000	$ 53,550	$ 53,550
15	BOMBILLO BIPIN 12V/75W	1	$ 45,000	$ 53,550	$ 53,550
16	BOMBILLO BIPIN 24V/150W	1	$ 45,000	$ 53,550	$ 53,550
17	BOMBILLO DE DOS PINES 12V PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 45,000	$ 53,550	$ 53,550
18	BOMBILLO H3 12 V 55 V PARA LAMPARA DE LUZ FRIA	1	$ 60,000	$ 71,400	$ 71,400
19	BOMBILLO LED PARA LAMPARA CUELLO DE CISNE	1	$ 25,000	$ 29,750	$ 29,750
20	BOMBILLO NEVERA	1	$ 45,000	$ 53,550	$ 53,550
21	BOMBILLO REF 6000 WELCH ALLYN WELCH ALLYN ORIGINAL	1	$ 270,000	$ 321,300	$ 321,300
22	BOMBILLO REF. 3100 WELCH ALLYN ORIGINAL	1	$ 270,000	$ 321,300	$ 321,300
23	BOMBILLO REF. 4900 WELCH ALLYN ORIGINAL	1	$ 270,000	$ 321,300	$ 321,300

		24	BOMBILLO WELCH ALLYN REF 3400 WELCH ALLYN ORIGINAL	1	$ 270,000	$ 321,300	$ 321,300	
		25	BOMBILLO WELCH ALLYN REF. 3900 WELCH ALLYN ORIGINAL	1	$ 270,000	$ 321,300	$ 321,300	
		26	BRAZALETE BARIATRICO	1	$ 90,000	$ 107,100	$ 107,100	
		27	BRAZALETE DE UNA Y DOS VIAS ADULTO -PEDIATRICO	1	$ 70,000	$ 83,300	$ 83,300	
		28	BRAZALETE FLEXIPORT	1	$ 150,000	$ 178,500	$ 178,500	
		29	CABEZA PARA JERINGA TRIPLE	1	$ 80,000	$ 95,200	$ 95,200	
		30	CABLE AC GRADO MEDICO	1	$ 55,000	$ 65,450	$ 65,450	
		31	CABLE ECG 3 DERIVADAS PARA DESFIBRILADOR MINDRAY D3, D6	1	$ 230,000	$ 273,700	$ 273,700	
		32	CABLE ECG PARA MONITOR SIGNOS VITALES EDAN M8	1	$ 230,000	$ 273,700	$ 273,700	
		33	CABLE ECG PARA MONITOR SIGNOS VITALES MINDRAY IMEC 8,10,12	1	$ 230,000	$ 273,700	$ 273,700	
		34	CABLE EKG PARA ELECTROCARDIOGRAFO SE EDAN SE 12 SPRESS	1	$ 350,000	$ 416,500	$ 416,500	
		35	CABLE EKG PARA ELECTROCARDIOGRAFO SE EDAN SE 3	1	$ 350,000	$ 416,500	$ 416,500	
		36	CABLE PARA MARCAPASOS PARA DESFIBRILADOR MINDRAY D3 Y D6	1	$ 1,800,000	$ 2,142,000	$ 2,142,000	
		37	CAMBIA FRESAS ESTÁNDAR	1	$ 30,000	$ 35,700	$ 35,700	
		38	CAMBIA FRESAS MINI	1	$ 30,000	$ 35,700	$ 35,700	
		39	CAMBIA FRESAS COXO	1	$ 30,000	$ 35,700	$ 35,700	
		40	CAMBIA FRESAS APLEDENTAL	1	$ 30,000	$ 35,700	$ 35,700	
		41	CAMBIA FRESAS NSK	1	$ 30,000	$ 35,700	$ 35,700	
		42	CAMPANA PARA FONENDOSCOPIO RIESTER	1	$ 100,000	$ 119,000	$ 119,000	
		43	CAMPANA PARA FONENDOSCOPIO GMD	1	$ 90,000	$ 107,100	$ 107,100	
		44	CAMPANA PARA FONENDOSCOPIO LITTMANN	1	$ 230,000	$ 273,700	$ 273,700	
		45	CAMPANA PARA FONENDOSCOPIO WELCH ALLYN	1	$ 250,000	$ 297,500	$ 297,500	
		46	CANASTILLA PARA ESCUPIDERA	1	$ 30,000	$ 35,700	$ 35,700	
		47	CLAMPS ADULTO - PEDIATRICO PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE 12 SPRESS Y SE3	1	$ 150,000	$ 178,500	$ 178,500	
		48	CLAVIJA PARA LAMPARA CUELLO DE CISNE	1	$ 12,000	$ 14,280	$ 14,280	
		49	COMPRESOR PARA NEVERA	1	$ 600,000	$ 714,000	$ 714,000	
		50	COMPRESOR PARA CONGELADOR	1	$ 600,000	$ 714,000	$ 714,000	
		51	CONTROL DE TEMPERATURA CONGELADOR	1	$ 500,000	$ 595,000	$ 595,000	
		52	CONTROL DE TEMPERATURA NEVERA	1	$ 500,000	$ 595,000	$ 595,000	
		53	ELECTRODOS DE SUCCION PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN DAN SE 12 SPRESS Y SE3	1	$ 150,000	$ 178,500	$ 178,500	
		54	EMPAQUE PARA AUTOCLAVE AUTOMAT 3000	1	$ 180,000	$ 214,200	$ 214,200	

		55	EMPAQUE AUTOCLAVE OLSOTEK 18 LITROS	1	$ 300,000	$ 357,000	$ 357,000	
		56	EMPAQUE PARA AUTOCLAVE AUTOMAT 6000	1	$ 190,000	$ 226,100	$ 226,100	
		57	EMPAQUE PARA AUTOCLAVE OLSOTECK 12.5 LITROS	1	$ 70,000	$ 83,300	$ 83,300	
		58	ESCUPIDERA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 230,000	$ 273,700	$ 273,700	
		59	FILTRO DE AGUA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 60,000	$ 71,400	$ 71,400	
		60	FILTROS DE AIRE PARA COMPRESOR	1	$ 55,000	$ 65,450	$ 65,450	
		61	FUSIBLES (10A, 15A, 20A)	1	$ 12,000	$ 14,280	$ 14,280	
		62	HOLDER AUTOMATICO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 60,000	$ 71,400	$ 71,400	
		63	HOLDER PARA EYECTOR SIN VALVULA	1	$ 50,000	$ 59,500	$ 59,500	
		64	INTERRUPTOR 2 POSICIONES PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 25,000	$ 29,750	$ 29,750	
		65	INTERRUPTOR 3 POSICIONES PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 25,000	$ 29,750	$ 29,750	
		66	JUEGO DE OLIVAS BLANDAS PARA FONENDOSCOPIO RIESTER	1	$ 60,000	$ 71,400	$ 71,400	
		67	JUEGO DE OLIVAS BLANDAS PARA FONENDOSCOPIO GMD	1	$ 60,000	$ 71,400	$ 71,400	
		68	JUEGO DE OLIVAS BLANDAS PARA FONENDOSCOPIO LITTMANN	1	$ 60,000	$ 71,400	$ 71,400	
		69	JUEGO DE OLIVAS BLANDAS PARA FONENDOSCOPIO WELCH ALLYN	1	$ 60,000	$ 71,400	$ 71,400	
		70	LAMPARAPARA UNIDAD ODONTOLOGICA TECNIDENTAL	1	$ 600,000	$ 714,000	$ 714,000	
		71	MANGO CON CABLE RESORTADO PARA EQUIPO DE ORGANOS WELCH ALLYN	1	$ 1,300,000	$ 1,547,000	$ 1,547,000	
		72	MANGUERA NIBP	1	$ 150,000	$ 178,500	$ 178,500	
		73	MANGUERA TIPO AMERICANO 1/4 AZUL	1	$ 20,000	$ 23,800	$ 23,800	
		74	MANGUERA TIPO AMERICANO 1/4 AMARILLA	1	$ 20,000	$ 23,800	$ 23,800	
		75	MANGUERA TIPO AMERICANO 1/8 AZUL	1	$ 20,000	$ 23,800	$ 23,800	
		76	MANGUERA 3 VIAS	1	$ 20,000	$ 23,800	$ 23,800	
		77	MANGUERA TIPO AMERICANO 1/8 AMARILLA	1	$ 20,000	$ 23,800	$ 23,800	
		78	MANGUERA 1/4 300PSI	1	$ 20,000	$ 23,800	$ 23,800	
		79	MANOMETRO COMPRESOR	1	$ 90,000	$ 107,100	$ 107,100	
		80	MEMBRANA PARA FONENDOSCOPIOS ADULTO O PEDIATRICO	1	$ 35,000	$ 41,650	$ 41,650	
		81	METROS DE CABLE ENCAUCHETADO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 20,000	$ 23,800	$ 23,800	
		82	MOTOR PARA NEVERA	1	$ 280,000	$ 333,200	$ 333,200	
		83	ORRINGS PARA FONENDOSCOPIOS	1	$ 35,000	$ 41,650	$ 41,650	
		84	PERA CON VALVULA	1	$ 45,000	$ 53,550	$ 53,550	
		85	PORTAFUSIBLE	1	$ 20,000	$ 23,800	$ 23,800	

		86	PRESOSTATO 4 VIAS	1	$ 78,000	$ 92,820	$ 92,820	
		87	PRESOSTATO PARA COMPRESOR	1	$ 230,000	$ 273,700	$ 273,700	
		88	PURGADOR PARA COMPRESOR	1	$ 70,000	$ 83,300	$ 83,300	
		89	REGULADOR DE PRESION	1	$ 90,000	$ 107,100	$ 107,100	
		90	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE AUTOMAT 3000	1	$ 270,000	$ 321,300	$ 321,300	
		91	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE AUTOMAT 6000	1	$ 270,000	$ 321,300	$ 321,300	
		92	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE OLSOTEK 12.5	1	$ 190,000	$ 226,100	$ 226,100	
		93	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE OLSOTEK 18L	1	$ 190,000	$ 226,100	$ 226,100	
		94	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE STARCLAVE	1	$ 190,000	$ 226,100	$ 226,100	
		95	SENSOR SPO2 ADULTO Y PEDIATRICO PARA MONITOR EDAN M8	1	$ 230,000	$ 273,700	$ 273,700	
		96	SENSOR SPO2 ADULTO Y PEDIATRICO PARA MONITOR MINDRAY IMEC 8,10,12	1	$ 230,000	$ 273,700	$ 273,700	
		97	SENSOR SPO2 ADULTO Y PEDIATRICO PARA OXIMETRO DE PULSO EDAN H100B	1	$ 230,000	$ 273,700	$ 273,700	
		98	SENSOR SPO2 ADULTO Y PEDIATRICO PARA OXIMETRO DE PULSO MINDRAY PM60	1	$ 230,000	$ 273,700	$ 273,700	
		99	SOPORTE PARA LAMPARA CUELLO DE CISNE	1	$ 30,000	$ 35,700	$ 35,700	
		100	SWICH PULSADOR PARA LAMPARA DE FOTOCURADO	1	$ 20,000	$ 23,800	$ 23,800	
		101	SWICH TIPO BALANCÍN DE 3 POSICIONES	1	$ 20,000	$ 23,800	$ 23,800	
		102	TANQUE DE RESERVA DE AGUA 1 LITRO	1	$ 80,000	$ 95,200	$ 95,200	
		103	TANQUE 1HP PARA COMPRESOR	1	$ 300,000	$ 357,000	$ 357,000	
		104	TANQUE 2HP PARA COMPRESOR	1	$ 450,000	$ 535,500	$ 535,500	
		105	TRANSDUCTOR 2MH2 PARA DOPPLER FETAL EDAN SONOTRAX	1	$ 300,000	$ 357,000	$ 357,000	
		106	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA COXO	1	$ 250,000	$ 297,500	$ 297,500	
		107	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA NSK	1	$ 250,000	$ 297,500	$ 297,500	
		108	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA APLE DENTAL	1	$ 250,000	$ 297,500	$ 297,500	
		109	UNIDAD REFRIGERANTE PARA NEVERA	1	$ 420,000	$ 499,800	$ 499,800	
		110	UNIDAD REFRIGERANTE PARA CONGELADOR	1	$ 420,000	$ 499,800	$ 499,800	
		111	VALVULA CAMBIA VIA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 50,000	$ 59,500	$ 59,500	
		112	VALVULA DE CORTE 1/4	1	$ 68,000	$ 80,920	$ 80,920	
		113	VALVULA EYECTORA DE ALTA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 50,000	$ 59,500	$ 59,500	
		114	VALVULA PILOTO	1	$ 79,000	$ 94,010	$ 94,010	
		115	VALVULA VENTURI	1	$ 53,000	$ 63,070	$ 63,070	
		116	VALVULA REGULADORA DE PASO DE AGUA	1	$ 70,000	$ 83,300	$ 83,300	

117	VALVULA DE RETENCION COMPRESOR	1	$ 150,000	$ 178,500	$ 178,500
118	VALVULA SOLENOIDE	1	$ 179,000	$ 213,010	$ 213,010
119	VIDRIO REFLECTOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 180,000	$ 214,200	$ 214,200
	TOTAL REPUESTOS	**119**	**TOTAL UNITARIO REPUESTOS IVA INCLUIDO**		**$ 30,817,430**

8) FORMA DE PAGO:	**EL CONTRATISTA** presentará su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor. Es fundamental que la empresa oferente garantice el pago oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCI. En lo que respecta a la primera facturación de lo servicios el pago de la seguridad social integral deberá acreditarse con la planilla debidamente cancelada y/o la certificación expedida por el representante legal de la empresa o su revisor fiscal cuando a esto último haya lugar, donde acredite el pago de la misma durante los últimos seis (06) meses. En el último mes del año el contratista radicará junto con la factura, la constancia de pago de seguridad social correspondiente al mes de diciembre del presente año, a fin de que la Entidad realice el pago de los valores convenidos en la presente vigencia fiscal.
8.1 PARÁGRAFO PRIMERO	En el evento en que el término de ejecución del contrato se prorrogue hasta el mes de diciembre, sólo esta última cuota podrá ser cobrada antes de los cinco (05) últimos días hábiles del mes, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar, previa autorización del supervisor del contrato.
8.2 PARÁGRAFO SEGUNDO	**EL CONTRATISTA** en ninguna situación podrá justificar que no ha cumplido con el pago al personal que se utiliza para la prestación del servicio porque la E.S.E Hospital Local Cartagena no haya efectuado el desembolso correspondiente.
9) GARANTÍAS:	El CONTRATISTA se obliga a constituir, dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del presente contrato una garantía a favor de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente autorizada para operar en el país, que ampare los siguientes riegos: **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. **B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su monto será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más. **C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Su monto será equivalente a 400 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **D) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Su monto será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

	La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.
9.1) PARÁGRAFO PRIMERO	La anterior garantía requiere para su validez la aprobación por parte de **EL CONTRATANTE**, por lo cual **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir las garantías dentro de los **dos (02)** días hábiles siguientes a partir de la suscripción del presente contrato.
10) CLÁUSULAS EXHORBITANTES:	Para todos los efectos contractuales se conviene adoptar las cláusulas exorbitantes contenidas en los artículos 15, 16, 17, 18 y 75 de la Ley 80 de 1993, a cargo de la Empresa, cuando de la ejecución del contrato o de su exigibilidad sobrevengan situaciones contenidas en dichas normas, en clara protección del patrimonio de la Empresa.
11) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	No obstante, al término establecido en la cláusula quinta, las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, en los siguientes casos: **A.** Por insolvencia de EL CONTRATISTA. **B.** Cuando LA EMPRESA sufra algún perjuicio grave ejecutado con mala fe demostrada, por EL CONTRATISTA o por el personal que este utilice para la prestación del servicio. **C.** Por la probada deficiente prestación del servicio contratado, por parte del CONTRATISTA. **D.** Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **E.** Por el incumplimiento, por parte del CONTRATISTA de las instrucciones emitidas por LA EMPRESA, en el planteamiento de los servicios de movilización de pacientes, en las condiciones y formas que estime conveniente ésta última. **F.** Por acuerdo mutuo entre las partes.
12) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato o durante su liquidación se someterá en primera instancia por los mecanismos amigables de solución de conflictos. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
13) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE para la vigencia 2024, según CDP No. **250 de 15-03-2024.**
14) PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	**EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad, incompatibilidad o dentro de las prohibiciones consagradas en la Constitución y en la Ley que le impidan suscribir el presente contrato.
15) PROHIBICIÓN DE CESION	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder, ni en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin la previa y expresa autorización de la E. S. E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE

	INDIAS, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para ello, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de este contrato.
16) NATURALEZA DEL CONTRATO	El presente contrato se rige por las normas del Código de Comercio y del Código Civil.
17) SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **Dirección de Apoyo Logístico con apoyo del Ingeniero Biomédico externo de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias**, quienes velarán por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación**; g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica de la ESE HLCI, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual**; i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato**; j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993 y normas que la han modificado, adicionado o reglamentado en la materia; 1) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.
17.1 PARÁGRAFO	En beneficio de este acuerdo y con el ánimo de velar por el cumplimiento de las normas legales que gobiernan en su totalidad los beneficios y obligaciones que nacen de este contrato, LA EMPRESA podrá en cualquier momento realizar auditorías para el mejoramiento continuo AL CONTRATISTA, el cual se obliga a permitirlas.
18) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
19) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación del presente contrato se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, anticipada y/o por mutuo acuerdo, o de la ejecutoria de la decisión judicial que así lo ordene. La liquidación contendrá, entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor y en contra del CONTRATISTA. De la liquidación se levantará un acta que suscribirá el funcionario que celebró el contrato, el supervisor o interventor si lo hubiere y el CONTRATISTA. Si éste no asiste, se dejará constancia en el acta y la liquidación se adoptará mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos previstos en el CPACA.
19.1) PARÁGRAFO	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y la reiterada jurisprudencia, la E.S.E. tiene la facultad de liquidar los contratos unilateral o bilateralmente dentro de los dos (02) años siguientes a los plazos inicialmente concedidos para proceder a la liquidación, la cual puede excederse hasta seis (06) meses, sin perder competencias. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 73 del Manual de

	Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.
20) LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. H.L.C.I y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.
21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal.
22) INDEMNIDAD:	**El CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** contra todo reclamo, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la acción u omisión del CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante los trámites legales para dar solución a la reclamación. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el CONTRATISTA no asume su debida y oportuna defensa, el CONTRATANTE podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
23) MULTAS:	Las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
24) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E H.L.C. I adeude EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
25) GASTOS DEL CONTRATO	Todos los gastos por concepto de garantías y cualquier otro impuesto que demande el perfeccionamiento del contrato, así como los que puedan derivarse de su celebración y ejecución tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por **EL CONTRATISTA.** quien no podrá abstenerse del pago de las obligaciones tributarias vigentes, por tanto, del pactado dentro del presente contrato se realizarán las deducciones correspondientes por ese concepto sin que sea procedente reclamación alguna por parte del contratista.
26) CONOCIMIENTO PLENO DE LAS	Las partes de este contrato, manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del mismo, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
27) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	hacen parte integral del presente contrato: **a)** Estudio de Conveniencia, **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **250 de 15-03-2024. c)** Propuesta Económica **d)** Documentos de ley del contratista vigentes.
28) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**, el registro presupuestal y la aprobación de la póliza.
29) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: - **La ESE HLCI:** Pie de la popa, calle Nueva del Toril. Calle 33 #22-54, Cartagena de Indias. - **EL CONTRATISTA:** Auto Norte 195 -64 L 42 - Bogotá D.C; contratacion@biosistemasing.com; 601 6663900
30)PERFECCIONAMIENTO	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**.
Elaboro: María J. Blanco Caro- P.U Contratación.	
Revisó: Ketty Méndez Guerra – P.E Assignada a Contratación	